No. 4147.010.26.1.472-2024

SERVCIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES - SIA S.A.S.
Carrera 19 No. 71A-23 Bogotá D.C
3186082864 – 3115993478.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4147.010.32.1.472-2024

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 4 de octubre de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4147.010.32.1.472-2024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 378.000 IMÁGENES, PERTENECIENTES AL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DE SANTIAGO DE CALI, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4147.010.32.1.472-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SERVCIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES - SIA S.A.S	NIT:	830.103.325-2
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO MURCIA VARGAS	C.C.	19.269.941
DIRECCIÓN:	Carrera 19 No. 71A-23 Bogotá D.C	Tel:	3186082864 3115993478.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500220674 del 13 de septiembre de 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.047.565).
FORMA DE PAGO	Un PRIMER PAGO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con la entrega del Plan de Trabajo y Cronograma, documentos que deben detallar las actividades para desarrollar el objeto y sus plazos de ejecución, e igualmente deberá verificarse un avance de ejecución mínimo del 20% de dichas actividades. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el (la) futuro(a) CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Un SEGUNDO Y ULTIMO PAGO correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, previa suscripción del informe final de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrito por supervisor del contrato donde claramente se evidenciara el 100% de ejecución de las actividades contratadas. Igualmente deberá acreditarse que el (la) futuro(a) CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **NOTA:** Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Para el pago, el contratista deberá presentar, además: - Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. - Si es persona jurídica: copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Si es persona natural: planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. - Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura, expedida por el interventor del contrato. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad. Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden y turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.
GARANTÍAS	

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Hasta la liquidación del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses mas
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de octubre de 2024.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Firmado Electrónicamente

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda social y Hábitat

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.